



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA – QUINDÍO

[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Diecisiete (17) de marzo dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA FAGUA RAMOS
DEMANDADO	FUNDACIÓN HORUS VITA
RADICACIÓN	63001-31-05-004-2022-00177-00
DECISIÓN	Fija fecha y hora para audiencia del Art. 77 C.P.T.S.S.

Revisada la contestación de la demanda realizada por la FUNDACIÓN HORUS VITA (No. 28 expediente electrónico) se advierte que cumple con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 del 2001, por lo que se tendrá por contestada. La parte demandante no reformó la demanda.

Por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

Tomando en consideración que el documento anexo por la demandada FUNDACIÓN HORUS VITA (No. 29 expediente electrónico) alusivos a la representación judicial, cumple con las previsiones del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se reconocerá personería judicial al abogado designado para tal efecto.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

**RESUELVE:**

PRIMERO: TENER por CONTESTADA la demanda que promovió CLAUDIA PATRICIA FAGUA RAMOS en contra de la FUNDACIÓN HORUS VITA.

SEGUNDO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del CPTSS el día veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023) a partir de las tres de la tarde (3:00 p.m.)

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JOSE IGNACIO OÑORO BARRIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.048.213.721 expedida en Baranoa, Atlántico y portador de la T.P. No. 274.349 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en defensa de los intereses de la FUNDACIÓN HORUS VITA.

QUINTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados ([baroncastrosi@gmail.com](mailto:baroncastrosi@gmail.com) – [joseonorbarrios7@hotmail.com](mailto:joseonorbarrios7@hotmail.com))

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
FIRMA ELECTRÓNICA  
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
Juez

**Firmado Por:**  
**Lourdes Isabel Suarez Pulgarin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 004**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccc5e0ebad949e2d044cbc4337372204137894b10a5c7efb483a2da4b67ba000**

Documento generado en 17/03/2023 08:58:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**